



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00492903- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por la Estudiante Griselda Carolina Cimbaro, DNI 31.198.578, solicitando la rectificación de su nota del Examen de Promoción de Historia de la Educación Argentina de fecha 21/06/2019 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación - Ciclo, Plan 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Área Enseñanza, Lic. Silvia Lonatti, informa que verificado en el Archivo Central de la Facultad el Acta de Promoción original, (manuscrita) N° 00602 Libro E2019, de fecha 21/06/2019, de la materia Historia de la Educación Argentina, la alumna Cimbaro, Griselda Carolina, DNI 31198578, figura con una calificación de 9 (nueve) puntos, con la firma del docente titular interviniente y también se constata en el Departamento Oficialía de la Facultad el Acta de Promoción final (impresa) antes mencionada de la materia Historia de la Educación Argentina y la alumna Cimbaro, Griselda Carolina figura con una calificación de 8 (ocho) puntos; y

Que por lo expuesto surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Promoción N° 00602, Libro E2019, indicada, y para la estudiante Cimbaro, Griselda Carolina, DNI 31198578; donde dice: Nota: 8 (Ocho), debe decir: Nota: 9 (Nueve); y

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Examen N° 00602, Libro E2019 de fecha 21/06/2019, de la materia (12-01502) Historia de la Educación Argentina de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo, Plan

2012, y para la estudiante CIMBARO, Griselda Carolina, DNI 31.198.578, donde dice: Nota: 8 (Ocho), debe decir: Nota: 9 (Nueve), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer